

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 12 de agosto de 2021

Número 5844-I

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo

Anexo I

Jueves 12 de agosto



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA, SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO.

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 31, 33 y 34, numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas, y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a quienes les corresponde integrar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y de la administración de los mismos.
- IV. Que, en términos del artículo 51 en correlación con el artículo 65 de la Constitución Política de los Estadios Unidos Mexicanos, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

31 de agosto de 2021 y la LXV Legislatura iniciará funciones el 1° de septiembre del año en curso.

Que, de acuerdo a la conclusión e inicio del mandato de cada Legislatura, resulta necesario que los Órganos de Gobierno tomen medidas pertinentes a fin de garantizar de una forma responsable que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, a fin de que existan condiciones para cumplir eficazmente con las facultades constitucionales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones Ordinarias, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo.

El proceso de Entrega y Recepción deberá atender lo dispuesto en la Norma para Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. De igual manera, la elaboración de las actas correspondientes atenderá lo establecido en el Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción en la Cámara de Diputados, así como la elaboración y entrega de los anexos del Acta de Entrega y Recepción, que tendrán vigencia a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2021 emitidos por la Contraloría Interna.

La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de sus Direcciones Generales adscritas, expedirán las constancias y documentación necesaria para la Entrega y Recepción, en apego a lo dispuesto por la Normatividad de la Cámara de Diputados, en materia de Entrega y Recepción, sin que medie para ello solicitud de los titulares de los sujetos obligados a llevar a cabo la entrega.





"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Las constancias y documentos, referidos en el párrafo anterior, serán emitidas por cada Dirección General de conformidad con las características que la Contraloría Interna determine y remitidas a los sujetos obligados para su incorporación al Acta de Entrega y Recepción.

La Secretaría General y la Contraloría Interna deberán comunicar, al menos con cinco días hábiles de anticipación, a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones Ordinarias y Bicamarales en el caso de que tengan asignados bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y Subcomisión de Examen Previo, la designación de los servidores públicos que fungirán como representantes para participar en los actos de Entrega y Recepción.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de conclusión del cargo ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. La entrega y recepción formal a la LXV Legislatura de los bienes, oficinas, instalaciones y recursos propiedad de la Cámara de Diputados estará sujeta a los nombramientos y asignaciones que en su oportunidad realice la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para los efectos de la Entrega y Recepción de los bienes, oficinas, instalaciones y recursos de la LXIV a la LXV Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados, hasta en tanto se realice la recepción formal por la LXV Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados.

CUARTO. A fin de facilitar y agilizar el proceso de Entrega y Recepción, los bienes muebles que no sean propiedad de la Cámara de Diputados o de los Grupos



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Parlamentarios, éstos deberán ser retirados del Palacio Legislativo, a más tardar el 15 de agosto de 2021, conforme al procedimiento vigente para tal efecto, que implica previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios y la supervisión y registro de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.

QUINTO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Consejo Editorial del 1 de agosto al 15 de agosto de 2021.
- b) Grupos Parlamentarios y Diputados sin Partido, del 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021.
- c) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2021.

El proceso de integración de la documentación e inventarios correspondientes, así como el Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la Entrega, dentro de los plazos establecidos.

En cuanto a las plantillas del personal que deberán ser expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos, estas serán con fecha límite del 15 de agosto del presente año, independientemente de la fecha de baja del personal asignado.

Asimismo, el personal de confianza, base, base sindicalizado que se encuentre asignado al área de referencia deberá ser puesto a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos vía comunicación del Enlace Técnico, a más tardar el 15 de agosto del presente año.

Si se da el caso, de que durante el actual receso del Tercer Año Legislativo se convocara al Pleno a celebrar uno o más periodos extraordinarios de sesiones, o se presentara alguna situación excepcional, este calendario podrá ser sujeto a revisión por lo que respecta a las Comisiones Ordinarias, Comités, Sección Instructora y Subcomisión de Examen Previo.



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Para efecto de la entrega, el sujeto obligado deberá notificar por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna el nombre del designado para Entregar, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que

se le haya notificado de la designación de las personas responsables para la Recepción, en términos de lo señalado en el quinto párrafo del Primer Resolutivo del presente Acuerdo, con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación que faciliten el proceso de entrega y recepción.

Todos los bienes objeto de la Entrega serán resguardados físicamente al interior de las oficinas que correspondan conforme a lo estipulado para cada caso, en el presente Acuerdo.

SEXTO. En ningún caso podrán prorrogarse los contratos por honorarios correspondientes a los prestadores de servicios profesionales que laboran en los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, con los Diputados sin Partido, más allá del 31 de agosto de 2021, con excepción de los prestadores de servicios profesionales adscritos a las legisladoras y los legisladores que hayan sido electos en el proceso de elección consecutiva, siempre que no presidan o sean secretarios de comisión alguna, para estos casos no será aplicable la prórroga.

SÉPTIMO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a Comisiones, Comités y el Consejo Editorial, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) El Presidente de la Comisión, Comité o Consejo Editorial, o el designado formalmente para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia de la Comisión, Comité o Consejo y de su Enlace Técnico, o equivalente, en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.

En caso de que no haya Presidencia designada o el Enlace Técnico de la Comisión no se encuentre en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un responsable de la entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos, expedientes, así como en su caso, archivos y bases de datos legislativos.



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la Recepción y Custodia de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos de los sujetos obligados para entrega, hasta en tanto se realiza la Recepción formal

por la LXV Legislatura, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.

c) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que para tal efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día 15 de agosto de 2021.

OCTAVO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a los Grupos Parlamentarios, deberá sujetarse a lo siguiente:

a) El Coordinador de cada Grupo Parlamentario de manera directa o, a través del coordinador administrativo del mismo, en su caso la persona designada, será el responsable de la entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados. El designado para entregar adquiere también, a partir de dicha designación, la responsabilidad de la custodia temporal de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos que se consignen en el Acta motivo de la Entrega, hasta su posterior recepción por la LXV Legislatura.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la o el Coordinador y del enlace con la Junta de Coordinación Política o su equivalente en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, deberá proporcionar el apoyo que requieran los Grupos Parlamentarios para la Entrega y Recepción de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados de la LXIV a la LXV Legislatura.
- c) El Coordinador de cada Grupo Parlamentario conformado formalmente al interior de la LXV Legislatura, o el designado para recibir o acreditado ante la Secretaría General para que en su representación reciba los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados, será el responsable de los mismos, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan las y los titulares de los

1



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura, conforme a lo establecido en el Segundo Acuerdo del presente.

La entrega a la próxima LXV Legislatura y su recepción formal, relativa a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos, se realizarán en el momento y en los términos que dispongan sus órganos de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, una vez que estas instancias sean debidamente integradas,

conformadas, creadas e instaladas en los términos previstos para cada caso por la normatividad aplicable.

d) La entrega de los vehículos asignados en la LXIV Legislatura, se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mismo que no podrá exceder del día 15 de agosto de 2021.

NOVENO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a los Diputados sin Partido, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada Diputado sin Partido, a título personal o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la Entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos que tenga asignados.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la Recepción y Custodia de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados, sin detrimento de la responsabilidad que, en su caso tengan los propios Legisladores.
- c) Concluido el acto de Entrega y Recepción, las oficinas que ocupaban las Diputados sin Partido se reintegrarán al inventario de la Cámara de Diputados.

DÉCIMO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración se sujetará a lo siguiente:



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

a) Los Diputados que presiden los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, de manera directa o a través del designado para entregar en su representación, serán los responsables de la entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración y de su Secretario Ejecutivo o equivalente del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.

- b) La Secretaría General designará formalmente al servidor público responsable de la recepción de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración y resguardará temporalmente los bienes recibidos, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.
- c) La Secretaría General incorporará a la Entrega, en su carácter de instancia de apoyo técnico de los Órganos de Gobierno, una relación de aquellos bienes materiales que se encuentren bajo su resguardo conforme a los artículos 21, numeral 4; 35, numeral 2; y 37, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su oportunidad deberá hacer del conocimiento dichos Órganos, una vez que se hayan integrado en la LXV Legislatura.
- d) La entrega de los vehículos, se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día 15 de agosto de 2021.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, intervendrán en lo conducente en los trabajos de Entrega y Recepción de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados, a través de las Direcciones Generales competentes, en los términos de la normatividad aplicable.



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

DÉCIMO SEGUNDO Con el propósito de consolidar las plantillas de personal para efectos de entrega y recepción, se restringen los cambios de adscripción del personal de plaza presupuestal a partir del 16 de julio de 2021. En todo caso, la Dirección General de Recursos Humanos proporcionará las plantillas de personal actualizadas de cada uno de los sujetos obligados con fecha de corte previa al inicio del proceso de entrega recepción.

DÉCIMO TERCERO. Las bajas de prestadores de servicios profesionales por honorarios solicitadas por las áreas con motivo de la conclusión de la LXIV Legislatura, serán definitivas y no podrá solicitarse movimientos, sustituciones o nuevas contrataciones relacionadas con esos espacios.

DÉCIMO CUARTO. A partir del 16 de julio de 2021 queda prohibido efectuar movimientos físicos o traspasos de bienes muebles propiedad de la Cámara de Diputados, cambiar su ubicación o retirarlos de las instalaciones de la Cámara,

para lo que los actos de entrega y recepción tendrán como referencia los registros de inventarios formalizados a la fecha referida.

DÉCIMO QUINTO. Los recursos financieros asignados a los Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités y Diputados sin Partido, deberán estar sujetos a reembolso a partir del mes de mayo de 2021 y la fecha límite para recibir la última comprobación con motivo del cierre de los órganos de apoyo legislativos será el 15 de julio de 2021, los Órganos de Gobierno tendrán como fecha límite el 15 de agosto para los reembolsos correspondientes. En ningún caso se recibirán trámites posteriores. De conformidad con el Acuerdo por el que se adoptan las medidas administrativas, presupuestales y financieras relacionadas con la conclusión de la LXIV Legislatura, aprobado el pasado 2 de marzo por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO SEXTO. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de Entrega y Recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que, en su oportunidad, adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXV Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.



"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

DÉCIMO SÉPTIMO. Con el propósito de asegurar los trabajos de auditoría que realiza la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, para la fiscalización de los recursos otorgados a los Grupos Parlamentarios por el periodo de la LXIV Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario que se encuentre en el supuesto de ser disuelto para la LXV Legislatura, deberá designar a la persona que en representación de dicho Grupo Parlamentario, atienda todos los actos, solicitudes de información, requerimientos, notificaciones y demás diligencias encaminadas a la atención y solventación de auditorías realizadas por la Contraloría Interna, dicho nombramiento tendrá vigencia hasta la conclusión de los procesos de fiscalización.

DÉCIMO OCTAVO. Con relación a la entrega y recepción del Grupo Parlamentario Encuentro Social, deberá consignarse en el Acta correspondiente los antecedentes relacionados con la existencia y recepción de los bienes que se llevó a cabo al inicio de la LXIV Legislatura y que pertenecían anteriormente al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, mismo que dejó de tener existencia

jurídica al término de la LXIII Legislatura y cuyos bienes operativa y funcionalmente fueron utilizados por el Partido Encuentro Social, debiéndose de regularizar el inventario correspondiente.

DÉCIMO NOVENO. Con relación a la entrega de las terminales portátiles (teléfonos celulares) para registro de asistencia y votación que hayan sido otorgadas a los Legisladores durante la LXIV Legislatura, se exime de la devolución de las mismas a quienes no hubieren optado por la reelección consecutiva o bien que habiéndolo hecho, no hayan sido electos para la LXV Legislatura. Los legisladores que hayan sido reelectos continuarán utilizando las terminales portátiles asignadas originalmente durante la LXIV Legislatura.

Se dejan sin efectos todas las disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente numeral.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género" " 2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y unidades administrativas.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de julio de 2021

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario

Morena

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario

Enquentro Social

Dip. Arturo Escolar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verópica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, Morena; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Movimiento Ciudadano; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, Morena; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, Morena; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/